



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

INFORME TÉCNICO ECONÓMICO DE COSTES 2025

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Enero 2025



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	4
3. RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO.....	5
4. ESTRUCTURA DE COSTES	8
5. FUENTES DE INFORMACIÓN.....	9
6. METODOLOGÍA	10
7. COSTE BRUTO/NETO DEL SERVICIO.....	18
8. EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.....	20



1. INTRODUCCIÓN

El texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 20 que “las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos”.

A tenor de dicho artículo, junto con las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Ayuntamiento de Granada regula en su Ordenanza Fiscal número 25 la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal.

Asimismo, el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que *“2. En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida. Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.”*

Por lo tanto, para establecer o modificar una tasa por la prestación de servicios, debe elaborarse el preceptivo informe técnico-económico, encaminado a poner de manifiesto el grado de cobertura que los ingresos obtenidos por el servicio prestado financia los gastos que se ocasionan por la prestación de dicho servicio.

De otro lado, el BOE de 9 de abril publicó la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una Economía Circular, una norma que pretende



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

intensificar la lucha contra el cambio climático y la protección del medioambiente y la salud, avanzando en el cumplimiento tanto de los Oficina de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, como de los hitos fijados por la UE al transponer las Directivas 2018/851 y 2019/904. En línea con la Estrategia Española de Economía Circular 2030, su aplicación va a suponer un aumento de gasto en la gestión de los residuos de competencia municipal. En su memoria normativa se destaca que, para alcanzar los objetivos previstos en la UE, de aquí a 2035, en la gestión de los residuos municipales será necesaria una inversión de 2.459 millones de euros para el horizonte 2021-2035, de los que 1.165 deben ir dirigidos a la recogida y 397 a tratamiento de los residuos. La mayor parte de este gasto corresponderá a las Entidades Locales.

La citada Ley establece en su artículo 11.3: *“En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía”.*

Estos preceptos de ambas Leyes se han integrado tanto en la elaboración de la correspondiente Ordenanza Fiscal, así como en la confección del presente Informe técnico-económico.

2. RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Residuos de competencia municipal son los residuos gestionados por las Entidades Locales establecidos en el art. 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril. La norma define también los residuos domésticos y se refiere a los residuos municipales como los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada de origen doméstico, incluidos papel y cartón, vidrio, metales, plástico, biorresiduos, madera,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

textiles, envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de pilas y acumuladores, residuos peligrosos del hogar y residuos voluminosos, incluidos los colchones y muebles. También son residuos municipales los mezclados o recogidos de forma separada, procedentes de otras fuentes, cuando sean similares en naturaleza y composición a los de origen doméstico.

En la norma se fijan como criterios prioritarios la prevención y la preparación para la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos, definiendo nuevos modelos de gestión de recogida de residuos otorgando carácter preferente a la recogida separada y la no mezcla de residuos u otros materiales de propiedades diferentes.

Las Entidades Locales deberán establecer la recogida separada de las siguientes fracciones de residuos de competencia local: papel, metales, plástico y vidrio; biorresiduos de origen doméstico, antes del 30 de junio de 2022 para las Entidades Locales con población de derecho superior a 5.000 habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto; residuos textiles antes del 31 de diciembre de 2024; aceites de cocina usados antes del 31 de diciembre de 2024; residuos domésticos peligrosos antes del 31 de diciembre de 2024, para garantizar que no contaminen otros flujos de residuos de competencia local; residuos voluminosos antes del 31 de diciembre de 2024; y otras fracciones de residuos determinadas reglamentariamente.

3. RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO

En la actualidad, en el Ayuntamiento de Granada, el servicio de recogida, transporte de residuos y limpieza viaria es prestado de forma indirecta a través de una concesión administrativa otorgada a la mercantil INAGRA S.A que data del año 1970, la cual ha sufrido varias modificaciones hasta la actualidad.

En el Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas del Plan Integral de Saneamiento de Granada aprobado por Pleno, en su capítulo II destinado al Servicio de Recogida establece las actividades y/o prestaciones comprensivas del servicio, especificando en su art. 14 la recogida domiciliaria de residuos y el art.15 las recogidas especiales.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

Con respecto al tratamiento de los residuos, distinguimos:

- A. Tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos
- B. Impuesto al vertedero

- A. Canon Tratamiento

El Ayuntamiento de Granada y la Diputación Provincial de Granada, con fecha 17 de junio del 2024 y dada la naturaleza del servicio de tratamiento de residuos, especialmente por su incidencia en la salud humana y el medio ambiente, formalizan un convenio, cuya cláusula SEGUNDA establece: *“2.1 Mediante el presente Convenio, el Ayuntamiento Granada, debido a la insuficiencia de medios para prestar el servicio, delega en la Diputación Provincial de Granada el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio público básico y obligatorio de tratamiento de residuos municipales, que se ejercerá conforme a lo que establezca la normativa sectorial vigente en cada momento, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la Entidad que la tenga atribuida legalmente.*

2.2. Independientemente de la Administración titular de las competencias en tratamiento de residuos las partes coinciden en destacar que el presente Convenio tiene como objetivo la prestación de un servicio de garantía a los ciudadanos y al medio ambiente, mejorar la eficiencia de la gestión pública del servicio público de tratamiento de residuos, facilitar la utilización conjunta de medios e instalaciones y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones implicadas.

2.3. La Diputación Provincial de Granada, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio, pone a disposición del servicio público la Planta de Tratamiento de Alhendín "ECOCENTRAL".

Las condiciones económicas vienen establecidas en la cláusula TERCERA, mediante la cual el Ayuntamiento está obligado contribuir a sufragar el coste del servicio, en función de los residuos tratados procedentes de la recogida municipal de su término municipal, sin que en ningún caso el importe a abonar resulte superior al coste del servicio efectivamente prestado al Ayuntamiento. Este importe incluye el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de tratamiento de los residuos, lo que incluye expresamente las cantidades que la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

Diputación Provincial pague por la gestión de residuos en vertedero según la normativa aplicable.

Asimismo, el Ayuntamiento de Granada está obligado a consignar en su presupuesto anual la cantidad suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del citado Convenio.

B. Impuesto al Vertedero

El impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero es un impuesto indirecto que se aplica en todo el territorio español, cuya finalidad es desincentivar el depósito de residuos en vertedero. Este impuesto entró en vigor el 1 de enero de 2023 y está regulado en el capítulo II (art. 84 a 97) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Constituye el hecho imponible del impuesto la entrega de residuos para su eliminación en vertedero. La base imponible está constituida por el peso de los residuos depositados en vertedero, expresado en toneladas métricas.

Este impuesto es cobrado por la Diputación Provincial de Granada, quien en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2023, adoptó el Acuerdo de aprobación del establecimiento de determinados criterios relacionados con la aplicación del Impuesto al vertido, según expediente MOAD 2023/PES_01/019351.

Tal y como se pone de manifiesto en el Acuerdo citado, la base imponible se determina por cada instalación en la que se realice el vertido de residuos, existiendo distintos tipos impositivos aplicables en función del tipo de instalación y del tipo de residuo.

En cuanto a las tarifas vigentes para el caso de los residuos municipales tratados en las instalaciones de tratamiento de residuos municipales de la Diputación de Granada, se resume en la siguiente tabla:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

<i>Hecho imponible</i>	<i>Tipo residuo</i>	<i>Tipo impositivo</i>
Residuos depositados en vertederos de residuos no peligrosos	Residuos municipales	40€/Tn
	Rechazo residuos municipales	30€/Tn
	Residuos eximidos de tratamiento previo	15€/Tn 3€ (inertes)
	Resto residuos	10€/Tn 1,5€ (inertes)

4. ESTRUCTURA DE COSTES

En cuando a la estructura de costes de la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento para el ejercicio económico 2024, ha sido la siguiente:

▪ COSTES DIRECTOS

Los costes directos son aquellos que están vinculados de forma clara y directa con la prestación de un servicio. Entre ellos se encuentran:

- Costes servicio de recogida y transporte residuos sólidos urbanos, prestado por la concesionaria INAGRA S.A
- Coste servicio de tratamiento residuos sólidos urbanos prestado por la Diputación Provincial de Granada
- Impuesto al vertedero
- Costes premio recaudación abonado a la mercantil EMASAGRA S.A
- Costes Vertedero Municipal de Granada
- Coste directo campañas concienciación
- Coste directo de Personal Área Limpieza

▪ COSTES INDIRECTOS

Afectan a todo el proceso de producción y por tanto no podemos asignarlos a solo un producto/servicio en concreto. Estos costes indirectos se han asignado a cada uno de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Granada en base a distintos criterios de reparto, como han sido el número de personas equivalentes y los costes acumulados. Entre ellos, tenemos:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

- Coste indirecto Personal Gestión Tributos
- Costes calculados (amortizaciones)
- Costes indirectos de centros auxiliares
- Asignación coste organización grupos políticos
- Costes procedentes de actividades DAG

En cuanto a la cuantificación se lleva a cabo de acuerdo con el art. 24.2 TRLRHL que establece que para la determinación del importe de la tasa por prestación del servicio *“se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.*

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información utilizadas para llegar a cuantificar el coste real de la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos en el municipio de Granada, han sido las siguientes:

- El presupuesto municipal del Ayuntamiento de Granada
- La contabilidad financiera del Ayuntamiento de Granada
- La contabilidad analítica del Ayuntamiento de Granada
- Información de contratación del Ayuntamiento de Granada
- Información del Área de Personal del Ayuntamiento de Granada
- Información del Área de Limpieza del Ayuntamiento de Granada
- Información de la Dirección Técnica de Gestión de Tributos del Ayuntamiento de Granada.
- Informes suministrados por la concesionaria de la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

Asimismo, se ha tenido en cuenta el “Documento: cuestiones relevantes en relación con el establecimiento y gestión de la tasa local de residuos”.

6. METODOLOGÍA

Está basada fundamentalmente en la metodología establecida para la elaboración de la información sobre el coste de actividades e indicadores de gestión de la Memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública (Resolución de 28 de julio de 2011).

DEFINICIONES.- En dicha metodología se emplean las siguientes definiciones:

- Coste: valoración monetaria de los consumos necesarios realizados o previstos por la aplicación racional de los factores productivos en la obtención de los bienes, trabajos o servicios que constituyen los objetivos del sujeto contable.
- Elemento de Coste: Cada una de las categorías significativas en que se clasifican los consumos de la organización agrupados por sus características económicas y el nivel de información que requiera el sujeto contable.
 - Costes de Personal.
 - Adquisición de bienes y servicios.
 - Servicios exteriores.
 - Tributos.
 - Amortizaciones.
 - Costes Financieros.
 - Coste de transferencias.
 - Otros costes.
- Centro de Coste: Lugar físico dónde, como consecuencia del «proceso productivo», se consume toda una serie de recursos que se incorporan a las actividades:
 - Centros principales
 - Centros auxiliares
 - Centros directivos, administrativos y generales (DAG)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

- Actividad: conjunto de actuaciones que tiene por objetivo la utilización combinada de factores en un proceso productivo para obtener bienes o prestar servicios, con la suficiente importancia relativa como para determinar su individualización.

Con relación a lo anterior y con carácter general, se pueden establecer los siguientes puntos indicativos a la hora de determinar una actividad:

- Que la actividad constituya en sí misma un servicio público por el que haya que cobrar una tasa o un precio y que, por tanto, para su establecimiento se tenga que determinar su coste.
- Que la actividad sea fácilmente identificable y medible desde un punto de vista técnico.
- Que el montante de los costes justifique su observación individualizada.
- Que tenga una significación para el gestor.

Clasificación de las actividades

- Actividades finalistas o principales
 - Actividades auxiliares.
 - Actividades directivas, administrativas y generales (actividades DAG)
 - Trabajos realizados por la organización/ayuntamiento para su propio inmovilizado
(Actividades TROPI / TRAPI).
-
- Coste Directo: aquél que se vincula a los centros y actividades del proceso de transformación de los productos, bien a través de las relaciones factor-proceso o proceso/producto. Esta vinculación a centros o a productos se realizará sin necesidad de aplicar método de reparto alguno.
 - Coste Indirecto: coste que no puede relacionarse inmediatamente con un objeto de coste (centro, actividad) concreto y, como consecuencia, debe imputarse mediante un criterio o clave de reparto.
 - Criterio o Clave de Reparto: herramienta formal que permite distribuir los elementos de coste entre distintos objetos de coste (centros, actividades) o entre los diversos objetos de coste en sus relaciones entre sí. La clave de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

reparto estará constituida por un factor cuya medida es fácilmente determinable y cuyo valor es proporcional al verdadero consumo de costes.

- Elemento de Ingreso: cada una de las categorías significativas en que se clasifican los ingresos de la organización agrupados por sus características económicas y el nivel de información que requiera el sujeto contable.

Basándonos en la metodología anterior, para el desarrollo del trabajo se han seguido las siguientes fases:

1. Identificación de los servicios municipales objeto de estudio. Se identificaron como centros de costes en los que se realiza el servicio de gestión de residuos, los programas presupuestarios 16221 Gestión de residuos sólidos urbanos y 16231 Tratamiento de residuos cuyo responsable es el Área de Limpieza. También se analizaron otros programas referidos tanto a actividades auxiliares, como actividades DAG.

2. Solicitud de información. Se ha enviado solicitud de información a distintas Áreas con el objetivo de recabar información del personal municipal que tienen relación con el servicio objeto de estudio, tanto los del propio servicio de gestión de residuos, cuya calificación de coste, es coste directo, como personal de los servicios transversales, cuya cuantificación se corresponde con el coste indirecto.

También se han mantenido varias reuniones con la concesionaria que actualmente presta el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, obteniendo certificado e información necesaria para la asignación del coste de la citada prestación al coste total.

De igual modo, se ha obtenido la información necesaria, veraz y fiable por parte de la Diputación Provincial de Granada referida a la tasa de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, así como del impuesto al vertedero.

3. Imputación de costes a la gestión, recogida, transporte y tratamiento de residuos e identificación y clasificación de los mismos, en costes fijos y variables.

A. Costes de Personal: se analiza los puestos asignados a cada programa y se calcula el personal equivalente en función de la dedicación al servicio de gestión de los residuos que se gravan con la tasa. Se ha procedido a la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

cuantificación anual de los costes de personal afecto a los servicios estudiados y se aplica el porcentaje de dedicación efectiva de cada trabajador a la actividad objeto de estudio, de manera individualizada, y en base a la información suministrada por las distintas Áreas/Servicios implicados.

A este respecto, distinguimos entre:

- Costes directos de personal: su cuantificación se ha obtenido a partir del Informe emitido por el Director General de Limpieza de fecha 26-11-2024 en el que detalla las tareas realizadas por los/as trabajadores/as en la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento y la dedicación al mismo. En su cuantificación se ha considerado un incremento del 2% de las retribuciones con respecto a las reales del ejercicio económico 2023, en base al Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI pactado entre Gobierno, CCOO y UGT firmado en octubre de 2022. En concreto, el texto del acuerdo contempla para el año 2024 un incremento salarial fijo del 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas del año anterior. También establecía que si la suma de la variación del IPCA de los años 2022-2024 superaba el incremento retributivo fijo acumulado de esos mismos ejercicios, se aplicaría un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. La cuantía a imputar a la prestación del servicio de gestión de residuos municipales en concepto de coste directo de personal del Área de Limpieza, asciende a la cuantía de 509.741,14€.

En la siguiente tabla se muestra la dedicación del personal adscrito a este servicio.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

Cargo	% Dedicación	Retribuciones totales	SS a cargo empresa	Coste total	Coste imputable al servicio
Director General Limpieza, Comercio, Salud y Consumo	30%	66.376,32 €	14.214,83 €	80.591,15 €	24.177,35 €
Responsable Apoyo Jurídico Limpieza, Comercio, Salud y Cons	25%	63.490,97 €	14.133,84 €	77.624,81 €	19.406,20 €
Jefe Servicio Protección Ambiental	50%	60.178,87 €	13.583,08 €	73.761,95 €	36.880,98 €
Ingeniero Industrial	5%	64.273,69 €	15.584,86 €	79.858,55 €	3.992,93 €
Responsable Infraestructura	40%	55.030,80 €	14.166,46 €	69.197,26 €	27.678,90 €
Responsable administrativo técnico medio ambiental	35%	54.757,67 €	13.055,40 €	67.813,07 €	23.734,57 €
Jefa Sección Gestión Residuos	70%	49.269,07 €	8.089,56 €	57.358,63 €	40.151,04 €
Responsable administrativa	70%	34.925,87 €	10.295,94 €	45.221,81 €	31.655,27 €
Inspectores	70%	35.758,52 €	10.331,56 €	46.090,08 €	33.911,85 €
Inspectores	70%	36.867,42 €	11.578,08 €	48.445,50 €	32.957,74 €
Inspectores	70%	34.390,67 €	12.691,82 €	47.082,49 €	32.957,74 €
Inspectores	70%	42.613,85 €	7.298,94 €	49.912,79 €	34.938,95 €
Inspectores	70%	3.982,71 €	1.400,74 €	5.383,45 €	3.768,42 €
Inspector técnica	70%	43.946,69 €	11.581,56 €	55.528,25 €	38.869,78 €
Inspector técnica	70%	38.500,69 €	10.146,01 €	48.646,70 €	34.052,69 €
Jefa Sección	60%	50.457,34 €	-4.720,39 €	45.736,95 €	27.442,17 €
Responsable administrativa	60%	42.312,42 €	10.467,71 €	52.780,13 €	31.668,08 €
Administrativa	60%	29.441,79 €	6.394,14 €	35.835,93 €	21.501,56 €
COSTE DIRECTO DE PERSONAL DEL ÁREA DE LIMPIEZA 2023					499.746,21 €
COSTE DIRECTO DE PERSONAL DEL ÁREA DE LIMPIEZA 2024					509.741,14 €

- Costes indirectos de personal: los datos han sido suministrados por la Dirección Técnica de Gestión de Tributos del Ayuntamiento de Granada, donde se ha especificado el porcentaje de su total de actividad, dedicado a la gestión de la tasa de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Partiendo del coste real del ejercicio económico 2023 y considerando el incremento real del 2% para el ejercicio económico 2024, la cuantía asciende a 172.589,78 €.

En la siguiente tabla se muestra el detalle del personal que interviene en la gestión del servicio así como su dedicación:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

SERVICIO	Cargo	% Dedicación	Retribuciones totales	SS a cargo empresa	Coste total	Coste imputable al servicio
GESTION DE TRIBUTOS	JEFE SERVICIO GESTION TRIBUTOS	25%	59.274,09 €	14.133,84 €	73.407,93 €	18.351,98 €
GESTION DE TRIBUTOS	JEFE SECCION GESTION TRIBUTOS	25%	40.564,46 €	12.855,93 €	53.420,39 €	13.355,10 €
GESTION DE TRIBUTOS	RESPONSABLE GESTIÓN DE TRIBUTOS	50%	41.369,64 €	10.303,32 €	51.672,96 €	25.836,48 €
GESTION DE TRIBUTOS	ASESORA TRIBUTARIA	80%	38.613,74 €	12.348,49 €	50.962,23 €	40.769,78 €
GESTION DE TRIBUTOS	JEFA SECCION DE SERVICIOS INFORMATICOS	80%	52.995,30 €	13.744,27 €	66.739,57 €	53.391,66 €
AMT	JEFE/A SERVICIO JURIDICO Y DE RECAUDACION AG		61.322,20 €	13.433,64 €	74.755,84 €	- €
AMT	NOTIFICACIÓN PUBLICA		34.961,07 €	10.979,10 €	45.940,17 €	- €
SECCION DE APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA	Jefa de Sección de apoyo	30%	46.223,43 €	12.112,11 €	58.335,54 €	17.500,66 €
RECAUDACION (FRACCION-DEVOLUCION)	JEFE SECCION RECAUDACION		42.006,31 €	13.399,73 €	55.406,04 €	- €
RECAUDACION (FRACCION-DEVOLUCION)	ADMINISTRATIVO		35.727,87 €	9.209,57 €	44.937,44 €	- €
RECAUDACION (FRACCION-DEVOLUCION)	AUXILIARES		29.688,67 €	9.444,43 €	39.133,10 €	- €
RECAUDACION (FRACCION-DEVOLUCION)	AUXILIARES		40.889,49 €	13.045,19 €	53.934,68 €	- €
ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA	TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA	25%	88.059,49 €	13.082,76 €	101.142,25 €	25.285,56 €
DIRECCION TECNICA DE HACIENDA	DIRECTORA TECNICA DE HACIENDA	25%	68.855,93 €	11.773,72 €	80.629,65 €	20.157,41 €
			COSTE INDIRECTO DE PERSONAL 2023			169.205,66 €
			COSTE INDIRECTO DE PERSONAL 2024			172.589,78 €

B. Costes recogida y transporte: Como se ha puesto de manifiesto a lo largo del estudio, este servicio es prestado de forma indirecta mediante una concesión a la mercantil INAGRA S.A. Analizados los datos del coste del servicio para el ejercicio económico 2024 el importe se eleva a la cuantía de 25.278.748,57 €, tal y como se informa en el certificado del Director General de Inagra S.A de fecha 30-12-2024. A este respecto es necesario resaltar que ese importe incluye tanto las campañas de concienciación, el coste del vertedero municipal, así como la amortización de bienes del inmovilizado utilizados en la prestación del servicio.

Del total de esos 25.278.748,57€, el importe destinado a campañas de concienciación y costes vertedero municipal es el siguiente:

COSTES SERVICIO RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO	AÑO 2023	AÑO 2024
Costes Vertedero Municipal de Granada	24.149,68 €	66.652,60 €
Coste directo campañas concienciación	104.335,21 €	108.518,01 €



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

- C. Coste tratamiento de residuos urbanos sólidos urbanos: el importe suministrado por la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio económico 2024 en base a las toneladas tratadas asciende a 2.404.938,85 €.
- D. Impuesto al vertedero: la cuantía para el ejercicio económico 2024 a abonar a la Diputación Provincial de Granada, según datos suministrados por la misma asciende a 2.451.656,80 €.
- E. Costes premio por el servicio de recaudación: actualmente esta tasa es recaudada por la mercantil Emasagra S.A, en la que el Ayuntamiento de Granada tiene una participación del 51% a través de un Convenio firmado entre ambas partes. El importe abonado para el ejercicio 2024 en concepto de esta gestión se eleva a 401.959,90 €.
- F. Costes de las actividades auxiliares: este dato ha sido extraído de la contabilidad analítica cuya cuantificación se ha elevado a 57.579,20€, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

A2032 - ACTIVIDADES AUXILIARES DE POLICÍA LOCAL	1.671,74 €
A209111 - GESTIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS	462,31 €
A209121 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	18.339,95 €
A213010 - LIMPIEZA DE EDIFICIOS	4.377,48 €
A2142 - SERVICIOS INFORMÁTICOS	19.505,08 €
A2143 - PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA	3.998,44 €
A2144 - PARQUE MÓVIL	9.224,20 €
TOTAL	57.579,20 €

El criterio de reparto utilizado ha sido el número de personas equivalentes.

- G. Amortizaciones: la cuantía que asciende a 12.983,87€, procede de la dotación a la amortización de los edificios que aparecen en el inventario del Ayuntamiento de Granada.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

H. Costes de estructura: Los costes de estructura municipal que prestan servicios transversales son centros de actividad necesarios para el funcionamiento de los restantes servicios del Ayuntamiento y de sus Organismos autónomos. Los costes de personal y bienes corrientes y servicios asignados al presupuesto de estos centros son los que se reparten entre los centros finales originando el llamado coste de estructura. El objetivo de poder calcular los costes de estructura e imputarlos a cada actividad, es transferir los costes de los programas mediales y de las actividades que realiza la Administración con el fin de conocer el coste total del servicio que el Ayuntamiento presta a los ciudadanos. En el reparto de costes se ha utilizado el criterio del número de personas equivalentes, tal y como se pone de manifiesto en la contabilidad analítica del Ayuntamiento de Granada. El importe obtenido de la Contabilidad Analítica se eleva a:

- Asignación coste organización grupos políticos 29.092,23 €
- Costes procedentes de actividades DAG 128.605,19 €

4. Identificación de los ingresos. Se analizan los ingresos que percibe el Ayuntamiento por la venta de residuos y por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor. Estos ingresos se deducen del coste bruto calculado, y así obtener el coste neto cuyo importe es el que se financia con la tasa. En el caso que nos ocupa, PARA CALCULAR EL COSTE NETO descontamos los ingresos de la recogida selectiva realizada por Ecoembalajes S.A, que se detallan a continuación :

	AÑO 2023	AÑO 2024
INGRESOS RECOGIDA SELECTIVA	1.231.423,37 €	1.415.861,06 €

5. El grado de cobertura se determina por comparación entre ingresos por la tasa y costes de la prestación del servicio de gestión de residuos.



7. COSTE BRUTO/NETO DEL SERVICIO

El importe del mismo es el resultado de la cuantificación y valoración del personal afecto al servicio, de la adquisición de bienes corrientes y servicios, de los costes financieros, de las cuotas de amortización del inmovilizado y del coste de estructura imputables al servicio de gestión de residuos de competencia municipal que presta el Ayuntamiento de Granada.

En la siguiente tabla se muestra el resumen, comparativo referentes a los ejercicios económico 2023-2024:

RESUMEN COSTES AÑOS 2023-2024

COSTES SERVICIO RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO	AÑO 2023	AÑO 2024
Costes recogida y transporte residuos sólidos urbanos	23.237.013,67 €	25.278.748,57 €
Coste tratamiento residuos sólidos urbanos	2.479.591,95 €	2.404.938,85 €
Impuesto al vertedero	2.482.369,85 €	2.451.656,80 €
Costes premio por el servicio de recaudación	355.345,94 €	401.959,90 €
Costes Vertedero Municipal de Granada	24.149,68 €	66.652,60 €
Coste directo campañas concienciación	104.335,21 €	108.518,01 €
Coste directo de Personal Área Limpieza	499.746,21 €	509.741,14 €
Coste indirecto Personal Gestión Tributos	169.205,66 €	172.589,78 €
Costes calculados (amortizaciones)	12.983,87 €	12.983,87 €
Costes indirectos de centros auxiliares	57.579,20 €	57.579,20 €
Asignación coste organización grupos políticos	29.092,23 €	29.092,23 €
Costes procedentes de actividades DAG	128.605,19 €	128.605,19 €
TOTAL COSTE SERVICIO RECOGIDA TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	29.451.533,77 €	31.447.895,53 €

Teniendo en consideración aquellos costes que están en función de las toneladas obtenemos la siguiente clasificación entres costes fijos y costes variables:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

COSTE FIJOS	24.489.571,97 €	26.591.299,87 €
COSTES VARIABLES	4.961.961,80 €	4.856.595,65 €
% de Coste fijos sobre el total	83,15%	84,56%
% de Coste variable sobre el total	16,85%	15,44%

Los ingresos que se incluyen en este estudio son los procedentes de la facturación que realiza al Ayuntamiento Ecoembalajes S.A por la recogida selectiva, según Convenio que tiene suscrito con dicha Entidad, por aplicación del modelo de responsabilidad ampliada del productor.

Tal y como se recoge en la contabilidad del Ayuntamiento de Granada, el importe de los derechos reconocidos netos correspondientes a la aplicación presupuestaria “ingresos de recogida selectiva” de los ejercicios económicos 2023 y2024 se muestra en el siguiente cuadro:

	AÑO 2023	AÑO 2024
INGRESOS RECOGIDA SELECTIVA	1.231.423,37 €	1.415.861,06 €

Una vez deducido este importe del coste bruto, obtenemos el coste neto, siendo su cuantía:

	AÑO 2023	AÑO 2024
TOTAL COSTE NETO SERVICIO RECOGIDA TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	28.220.110,40 €	30.032.034,46 €

Aplicando el criterio anterior, para reclasificar los mismos en costes fijos y variables, con la finalidad de tenerla en cuenta, si procede, para la modulación de la tasa, obtendríamos los siguientes datos:

	AÑO 2023	AÑO 2024
TOTAL COSTE FIJO NETO	23.465.617,45 €	25.394.094,61 €
TOTAL COSTE VARIABLE NETO	4.754.492,95 €	4.637.939,85 €



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

8. EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

En la siguiente tabla se muestra la evolución de los costes del servicio de recogida, transporte y eliminación, así como la tasa de tratamiento, por tratarse de los dos costes de mayor relevancia junto con el impuesto al vertedero.

AÑOS	COSTE RECOGIDA Y TRANSPORTE	COSTE LIMPIEZA VIARIA	TOTAL RECOGIDA Y TRANSPORTE + LIMPIEZA VIARIA	% DE RECOGIDA Y TRANSPORTE SOBRE EL TOTAL
2020	20.194.305,65 €	20.420.043,35 €	40.614.349,00 €	49,72%
2021	18.226.361,04 €	19.378.192,29 €	37.604.553,33 €	48,47%
2022	20.380.122,25 €	20.670.221,67 €	41.050.343,92 €	49,65%
2023	23.237.013,67 €	20.738.788,20 €	43.975.801,87 €	52,84%
a 31-12-2024	25.278.748,57 €	21.115.614,21 €	46.394.362,78 €	54,49%

AÑOS	Habitantes	Toneladas	Importe TRATAMIENTO (€)	JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL
2020	232.462	106.575,84	2.555.688,64 €	Informe Diputación Provincial de fecha 02/07/2020
2021	233.648	93.713,14	2.247.217,12 €	Informe Diputación Provincial de fecha 13/04/2021
2022	231.775	99.239,60	2.634.949,74 €	Informe Diputación Provincial de fecha 24/03/2022
2023	228.682	103.402,50	2.479.591,95 €	Resolución Diputación Provincial de fecha 5/11/2023
2024	230.595	100.289,36	2.404.938,85 €	Resolución Diputación Provincial de fecha 18/06/2024
2025 (estimado)		107.921,29	2.837.196,88 €	Informe Diputación Provincial de fecha 4/11/2024

En cuanto al Impuesto al vertedero, la cantidad real de los ejercicios económicos 2023-2024 así como la estimada para el 2025, se muestra a continuación:

AÑOS	Habitantes	Importe IMPUESTO VERTIDO (€)	JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL
2023	228.682	2.482.369,85 €	Resolución Diputación Provincial de fecha 5/11/2023
2024	228.682	2.451.656,80 €	Resolución Diputación Provincial de fecha 18/06/2024
2025 (estimado)		2.312.233,74 €	Informe Diputación Provincial de fecha 4/11/2024



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

Con respecto a la estructura de la tarifa, así como los parámetros utilizados para la modulación de la misma, está definida en un Informe separado a este estudio y elaborado por los técnicos del Área de Limpieza.

En el mismo y tras la simulación de la previsión de ingresos obtenida en base a las tarifas propuestas por el Área de Limpieza, se delimita el grado de cobertura del coste con el ingreso a través de la comparación de ambas cifras. Esta relación entre los rendimientos de la tasa y los costes netos en los que se incurre es indicativo del nivel que los ingresos obtenidos están proporcionando financiación al coste neto que se realiza cuando se presta el servicio. Asimismo esta relación sirve para comprobar que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 24.2 del TRLRHL que señala que ***“el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida”***.

En Granada a 17 de enero de 2025

FIRMADO DIGITALMENTE